

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Certificado N° 2183 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 19.12.19, de la Jefa Departamento de Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
4. La Ficha de Evaluación del Proyecto denominado "**CONSTRUCCION CASETA DE TV, RADIO Y CONTROL ESTADIO JOAQUIN MUÑOZ GARCIA**".
5. Decreto Exento N° 4.088 de fecha 19.12.19, Aprueba Proyecto "**CONSTRUCCIÓN CASETA DE TV, RADIO Y CONTROL ESTADIO JOAQUIN MUÑOZ GARCIA**".

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz está implementando mejoras con el objeto de que el estadio se encuentre apto para encuentros deportivos de alta convocatoria de público para lo cual se deben mejorar las condiciones de seguridad y cumplir con las exigencias de un Estadio Seguro para competencias profesionales o competencias de instancias regionales o nacionales del futbol amateur. Es por ello que el municipio en este afán de mejorar las condiciones de habitabilidad y seguridad está proyectando un espacio para una sala de transmisión de televisión, terraza para grabaciones, sala de radio y una sala de control de seguridad con sus respectivos baños para el personal que trabaja entorno a los encuentros deportivos del futbol.-.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.012.

DECRETO

EXENTO N° 00065

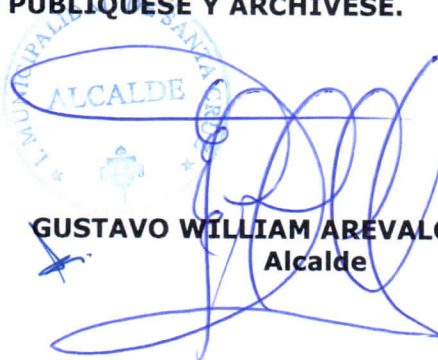
1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública el proyecto denominado: "**CONSTRUCCION CASETAS DE TV, RADIO Y CONTROL ESTADIO JOAQUIN MUÑOZ GARCIA**" y **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Formatos, Itinerario, y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará de Ministro de Fe, la Administradora Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, el Director de Obras Municipales y el Secretario Comunal de Planificación o sus Subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta y obra será el Director de Obras Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL

FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



ALCALDE

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/PAC/FGR/GGV/Igd

c. c.:

- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)